



PLENO

SESIÓN 5

DÍA 7 DE MARZO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día siete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don José María Sáez Morón, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Concejal Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Concejal Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Concejal Don Javier Redondo Egaña, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora



Concejal Doña Patricia Mateos Cantabrana, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS SESIONES DE 3, 4 Y 30 DE ENERO, Y 23 DE FEBRERO DE 2018.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas de 3 de enero, 4 de enero, 30 de enero y 23 de febrero de 2018, no se procedía a su lectura siendo las mismas aprobadas por asentimiento, por unanimidad de los presentes.

2.- EXPEDIENTE 2/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sr. Mateos, que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 2/2018 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2017 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de febrero de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y ser vicios prestados durante el año 2017 y que se detallan a continuación:

| Nº de Entrada | Nombre | Fecha Registro | Importe | Aplic. Presup |
|---------------|---|----------------|-----------|---------------|
| F/2017/2876 | Quirón Prevención, S.L.U. | 08/11/2017 | 974,39 | Multiaplic. |
| F/2017/3062 | Quirón Prevención, S.L.U. | 01/12/2017 | 974,39 | Multiaplic. |
| F/2017/3118 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 05/12/2017 | 17.859,32 | Multiaplic. |
| F/2017/3181 | OSGA, S.L. y SAPJE, S.L. UTE Actividades Culturales Haro | 12/12/2017 | 1.883,37 | 3332.22609 |
| F/2017/3190 | Asociación Banda de Música de Haro | 13/12/2017 | 11.181,00 | 3383.22609 |
| F/2017/3207 | Electricidad ADE, S.L. | 18/12/2017 | 3.191,24 | 34202.629 |
| F/2017/3294 | Quirón Prevención, S.L.U. | 26/12/2017 | 974,39 | Multiaplic. |
| F/2017/3296 | Frama Actividades Rioja S.L. | 26/12/2017 | 2.957,78 | 3233.22699 |
| F/2017/3298 | Comunicaciones Móviles Terrestres, S.L. | 26/12/2017 | 11.966,60 | 132.623 |
| F/2017/3299 | Comunicaciones Móviles Terrestres, S.L. | 26/12/2017 | 564,72 | 132.213 |
| F/2017/3308 | Banco Santander, S.A. | 27/12/2017 | 1.334,00 | 132.204 |
| F/2017/3309 | Doval Sanmartín, Asier | 27/12/2017 | 4.812,55 | 3384.22699 |
| F/2017/3316 | Haro, Bienestar Social, S.C. | 29/12/2017 | 159,87 | 2312.22699 |
| F/2017/3317 | Haro, Bienestar Social, S.C. | 29/12/2017 | 945,89 | 2312.22699 |
| F/2017/3318 | Haro, Bienestar Social, S.C. | 29/12/2017 | 13,32 | 2312.22699 |
| F/2017/3319 | Haro, Bienestar Social, S.C. | 29/12/2017 | 16.134,49 | 2312.22699 |
| F/2017/3335 | Electricidad ADE, S.L. | 29/12/2017 | 2.994,75 | Multiaplic. |
| F/2017/3336 | Gune Music, S.L. | 29/12/2017 | 217,19 | 3384.219 |
| F/2017/3337 | Gune Music, S.L. | 29/12/2017 | 726,60 | 3383.219 |
| F/2017/3338 | Gune Music, S.L. | 29/12/2017 | 2.169,99 | 3384.629 |
| F/2017/3340 | OCA Inspección Técnica de | 29/12/2017 | 66,91 | 1532.22501 |



| | | | | |
|-------------|--|------------|------------------|-------------|
| | Vehículos, S.A. | | | |
| F/2017/3417 | Programación Areto, S. Coop. | 30/12/2017 | 473,93 | 3332.22609 |
| F/2017/3418 | Sumun Equipamientos, S.L. | 30/12/2017 | 9.156,24 | 132.22104 |
| F/2017/3436 | Colás Zabaleta, Juan Antonio | 30/12/2017 | 1.462,08 | 2314.22699 |
| F/2017/3451 | Muebles Guerra Haro, S.L. | 30/12/2017 | 295,00 | 9331.625 |
| F/2017/3454 | Electricidad Arnáez, S.L. | 30/12/2017 | 98,62 | 171.213 |
| F/2017/3456 | Escala Papelería Técnica, S.A. | 30/12/2017 | 7,61 | 920.22000 |
| F/2017/3458 | Rótulos Pedro, S.L. | 30/12/2017 | 96,80 | 1532.215 |
| F/2017/3459 | Copistería Copisol, S.L. | 30/12/2017 | 26,97 | Multiaplic. |
| F/2017/3460 | Eceiza Mújica, Naroge | 30/12/2017 | 300,00 | 2317.22699 |
| F/2017/3462 | Ozalla productos para el agua, S.L. | 30/12/2017 | 2.042,02 | 161.22699 |
| F/2017/3472 | José Mª López Araquistain Bericochea y tres más | 30/12/2017 | 1.862,26 | 1532.22103 |
| F/2017/3475 | Uniprex, S.A.U. | 30/12/2017 | 302,50 | 4321.22602 |
| F/2017/3476 | IBIL Gestor de Carga de Vehículo Eléctrico, S.A. | 30/12/2017 | 330,02 | 132.203 |
| F/2017/3487 | Máximo Delgado Lapeira, S.L. | 30/12/2017 | 45,98 | 1532.210 |
| F/2017/3488 | Máximo Delgado Lapeira, S.L. | 30/12/2017 | 19,30 | 1532.210 |
| F/2017/3489 | Supermercados Sabeco, S.A. | 30/12/2017 | 118,74 | 3381.22699 |
| | TOTAL FACTURAS PENDIENTES DE 2017 | | 98.740,83 | |

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2018.

3.- EXPEDIENTE 3/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.



Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sr. Mateos, que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 3/2018 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2017 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de febrero de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y ser vicios prestados durante el año 2017 y que se detallan a continuación:

| Nº de Entrada | Nombre | Fecha Registro | Importe Total | Aplic. Presup. |
|----------------------|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| F/2018/2 | Ferrovial Servicios, S.A. | 11/01/2018 | 53.497,13 | Multiaplic. |
| F/2018/3 | Ferrovial Servicios, S.A. | 11/01/2018 | 10.164,00 | 34211.227.99 |
| F/2018/6 | Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. | 11/01/2018 | 5.096,68 | 920.222.01 |
| F/2018/7 | Gas Natural Servicios SDG, S.A. | 11/01/2018 | 1.040,22 | 34212.221.02 |
| F/2018/8 | Gas Natural Servicios SDG, S.A. | 11/01/2018 | 1.700,99 | 3232.221.02 |
| F/2018/9 | Gas Natural Servicios SDG, S.A. | 11/01/2018 | 970,37 | 3333.221.02 |
| F/2018/13 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 11/01/2018 | 15.376,67 | Multiaplic. |
| F/2018/14 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 11/01/2018 | 2.225,20 | Multiaplic. |
| F/2018/15 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 11/01/2018 | 279,84 | 3231.221.12 |
| F/2018/16 | Programación Areto, S. Coop. | 11/01/2018 | 862,56 | 3332.226.09 |
| F/2018/17 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 11/01/2018 | 86,10 | 242.212 |
| F/2018/19 | Rioja Medios - Compra de Medios de Publicidad, S.A.U. | 11/01/2018 | 968,00 | 4321.221.99 |
| F/2018/22 | Rioja Medios - Compra de Medios de Publicidad, S.A.U. | 11/01/2018 | 254,10 | 4321.221.99 |
| F/2018/28 | Derechos de Autor de Medios Audiovisuales | 11/01/2018 | 8,97 | 3332.226.09 |



| | | | | |
|------------|---|------------|-------------------|-------------|
| F/2018/36 | Copipapel Rioja, S.L. | 11/01/2018 | 223,41 | 9331.215 |
| F/2018/39 | Gas Natural Servicios SDG, S.A. | 11/01/2018 | 1.806,95 | 3332.221.02 |
| F/2018/40 | Gas Natural Servicios SDG, S.A. | 11/01/2018 | 4.549,66 | 3231.221.02 |
| F/2018/42 | Talleres Auto-Tractor, S.L. | 11/01/2018 | 53,60 | 1532214 |
| F/2018/43 | La Unión Alavesa, S.L. | 11/01/2018 | 8.241,59 | 4411.227.99 |
| F/2018/46 | García Arruzazabala, Íñigo | 12/01/2018 | 1.095,29 | 135.221.04 |
| F/2018/49 | Aridos y Hormigones Campino, S.L. | 16/01/2018 | 224,40 | 1621.227.00 |
| F/2018/60 | Vega Gastronomía Riojana, S.L.U. | 19/01/2018 | 55,00 | 3342.226.01 |
| F/2018/77 | AC Camerfirma, S.A. | 30/01/2018 | 1.452,00 | 920.640 |
| F/2018/167 | Meba Cocinas, S.L. | 02/02/2018 | 1.108,00 | 4321.623 |
| F/2018/168 | Terabyte 2003, S.L. | 02/02/2018 | 1.527,02 | 920.626 |
| F/2018/234 | Iberdrola Clientes, S.A.U. | 06/02/2018 | 213,72 | 3381.221.00 |
| F/2018/235 | Iberdrola Clientes, S.A.U. | 06/02/2018 | 201,03 | 3381.226.99 |
| F/2018/236 | Iberdrola Clientes, S.A.U. | 06/02/2018 | 181,37 | 3381.226.99 |
| F/2018/237 | Iberdrola Clientes, S.A.U. | 06/02/2018 | 204,18 | 3381.226.99 |
| F/2018/243 | Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal | 07/02/2018 | 80,30 | 3382.222.00 |
| F/2018/244 | Profinsa y Suministros, S.L. | 07/02/2018 | 756,46 | 920.220.02 |
| | TOTAL FACTURAS RECIBIDAS EN 2018 DE EJERCICIO 2017 | | 114.504,81 | |

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2018.

4.- EXPEDIENTE 4/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Asenjo: Señala que como están comprobando es el cuarto expediente de reconocimiento extrajudicial en el que se aprueban facturas que han tenido entrada en noviembre-diciembre y que se están pagando tres meses después. Manifiesta que lo que más le sorprende es la repetición de errores que se están dando ya que se vuelve a repetir lo que ya criticaron el pleno anterior y es que se sigue comprando fuera de Haro e incluso de La Rioja, en este caso por un importe de dos mil doscientos cincuenta y seis con setenta y dos euros por una compra en Miranda de Ebro y cree que



se trata de bienes que se podrían comprar perfectamente en Haro y cree que alguien debería explicar por qué, ya que entiende que se puede hablar de un procedimiento en cierta forma a dedo puesto que no hubo ni Decreto de Alcaldía ni procedimiento negociado y además se compraron fuera de Haro.

Señora Alcaldesa: Dice que le comentan que es un gasto de Navidad y que desconoce por qué no se han pagado antes pero que en todo caso se trata de pagos dentro de los márgenes que marca la ley.

Señor Asenjo: Insiste en que se explique por qué se ha comprado en Miranda y no en Haro?

Señor Salazar: Dice que pedirá el informe pertinente y se le contestará.

Señor Asenjo: Lee informe de reparo de Intervención y a la vista del mismo entiende que se trata de una irregularidad manifiesta.

Señora Alcaldesa: Dice no saber a que se refiere.

Señor Asenjo: Lee y enumera lo que se compró según la factura y entre ello mosto Don Simón, platos de plástico, vasos de plástico, servilleta de papel, piñata globos, biscocho coral, bolsa cotillón, bolsas caramelos y juguetes económicos.

Señora Alcaldesa: Señala que será por la campaña de Navidad y que pedirá un informe al técnico para saber por qué se ha hecho así.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sr. Mateos, que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 4/2018 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2017 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Visto el Informe de Intervención de fecha 2 de marzo de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de marzo de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y ser vicios prestados durante el año 2017 y que se detallan a continuación:

| Nº de Entrada | Nombre | Fecha Registro | Importe Total | Aplic. Pres |
|---------------|---|----------------|---------------|--------------|
| F/2017/2970 | Barahona Pita, Rebeca | 27/11/2017 | 271,29 | Multiaplic . |
| F/2017/3389 | Ascensores de Marco, S.L. | 30/12/2017 | 406,56 | Multiaplic . |
| F/2017/3435 | Doval Sanmartín, Asier | 31/12/2017 | 3.048,48 | 3384.22699 |
| F/2018/11 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 11/01/2018 | 3.928,21 | Multiaplic . |
| F/2018/12 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 11/01/2018 | 25.732,15 | Multiaplic . |
| F/2018/18 | Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | 11/01/2018 | 70.723,55 | 3384.22699 |
| F/2018/166 | Mirandadis, S.L. | 02/02/2018 | 2.256,72 | 3384.22699 |
| F/2018/326 | FerrHaro, S.L. | 16/02/2018 | 8,94 | 161.22199 |
| F/2018/327 | FerrHaro, S.L. | 16/02/2018 | 425,92 | 3332.623 |
| F/2018/328 | FerrHaro, S.L. | 16/02/2018 | 75,81 | Multiaplic . |
| F/2018/343 | Máximo Delgado Lapeira, S.L. | 19/02/2018 | 14,25 | 164.210 |
| F/2018/344 | Máximo Delgado Lapeira, S.L. | 19/02/2018 | 27,15 | 171.210 |
| F/2018/345 | Máximo Delgado Lapeira, S.L. | 19/02/2018 | 28,82 | 1532.210 |
| F/2018/350 | Arden Producciones, S.L. | 20/02/2018 | 3.000,00 | Multiaplic . |
| F/2018/363 | Mensamir, S.L. | 22/02/2018 | 40,54 | 920.223 |



| | | | | |
|------------|----------------|------------|-------|---------|
| F/2018/364 | Mensamir, S.L. | 22/02/2018 | 34,40 | 920.223 |
|------------|----------------|------------|-------|---------|

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2018.

5.- EXPEDIENTE N° 2/2018 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sr. Mateos, que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete abstenciones, en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe de la Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 15 de febrero de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:



1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| <u>CAPÍTULO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| VI | Inversiones reales | 8.600,- |
| | | ----- |
| | TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 8.600,- |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| <u>CAPÍTULO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------|------------------------------|-----------------------|
| VI | Inversiones reales | 8.600,- |
| | | ----- |
| | TOTAL BAJAS | 8.600,- |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A TIRONDOA S.L.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa TIRONDOA S.L., adjudicataria de la -Explotación de la cervecería “Tirondoa” (mayo 2003 a diciembre 2017) para la devolución de la garantía de 3.005,06 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada, una vez subsanadas las anomalías requeridas.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 15 de febrero de 2018.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a TIRONDOA S.L. la garantía de 3.005,06 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

7.- APROBACIÓN DE LAS ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de las altas, bajas y variaciones producidas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, durante el año 2017.

Vistos los artículos 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.



Vistos los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Vistos los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de febrero de 2018.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar las Inclusiones, Bajas y Variaciones de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2017.
- 2).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

8.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 31 de enero de 2018, envía los datos del cuarto trimestre de 2017, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

- . Ratio de operaciones pagadas..... 12,20 días
- . Importe de operaciones pagadas..... 1.356.581,83 euros
- . Ratio operaciones pendientes de pago .. -9,31 días
- . Importe de operac. pendientes de pago. 977.078,40 euros
- . Período medio de pago de la Entidad... 3,19 días

2.- El día 31 de enero de 2018, envía los datos del cuarto trimestre de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo



dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 31 de enero de 2018, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

A resultados de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información" dice que el presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento de Haro:

a).- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

b).- La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

c).- El nivel de deuda viva es de 730.000 euros.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el 15 de febrero de 2018, el Pleno se da por enterado.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2017 por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental los días 22 de diciembre de 2017 y 11 de enero de 2018.

- Decreto de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2018 por el que se delega en el concejal D. Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio entre D. Carlos de la Horra Salinas y D^{ña}. Lorena Conde Martínez, el día 10 de enero de 2018.

- Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018 por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental el día 23 de



febrero de 2018.

- Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018 por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares , para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental los días 1 y 2 de marzo de 2018.

9.1.- PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN LOCAL DE LA MUJER

En primer lugar se procede a la votación de la urgencia de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señora Castillo: Se dirige al Sr. Gasalla por ser el concejal de Servicios Sociales y le gustaría que aclarara algunas cuestiones sobre esta Comisión, en relación con la Técnico de igualdad que han contratado durante seis meses la cual ha manifestado que está mal planteada desde el origen y que este tipo de comisiones no sirven para nada y solo sirven para promoverse con las asociaciones electoralmente y le pregunta por qué no han contactado con esta técnico para su creación.

Señor Gasalla: Le responde que el tema de igualdad no está llevándolo el y por tanto esto no tiene nada que ver con la concejalía de igualdad, sino que dependerá directamente de Servicios Sociales y a través de ella se quiere promover la participación de las asociaciones pero no tiene nada que ver la técnico de igualdad.

Señora Castillo: Recuerda que hay una Concejala de Igualdad y le choca que pese a ello la adscriban a Servicios Sociales y se pregunta para qué tienen entonces una Concejala de Igualdad y por qué no se ha hecho nada desde dicha concejalía en este tema y pregunta a la Señora Sobrón qué se ha hecho en materia de igualdad desde esta concejalía al margen de los proyectos ya actuaciones propuestos por la técnico promotora de igualdad. Añade que hay cuatro concejales de la oposición en la Comisión de Servicios Sociales y no se les ha informado de nada y considera que se está ignorando a las mujeres de su grupo de la oposición y cree que es por pensar distinto del equipo de gobierno. Se dirige a la Señora Alcaldesa y le pregunta cuántas veces se ha reunido con ella y con qué medios ha contado la promotora de igualdad para ejercer su trabajo, también pregunta por qué no se ha incluido a los hombres pues entiende que no están hablando de feminismo sino de igualdad, y se trata de tener los mismos derechos y no superiores a los hombres sino trabajar codo



con codo hmbres y mujeres, y si solo es de mujeres consideran que se crean diferencias y recuerda las palabras de Madame Cury que señalaba “ Nunca he creído que por ser mujer deba tener tratos especiales y de creerlo estaría reconociendo que soy inferior a los hombres y no soy inferior a ninguno de ellos”. Insiste en que cree que es una Comisión de mujeres está vacía de contenido y se que simplemente se ha aprovechado el día 8 de marzo para traerla al Pleno y tapar sus vergüenzas y hacer algo por hacerlo simplemente, y que las mujeres del grupo municipal popular están dispuestas a trabajar en una comisión con el equipo de gobierno, pero con contenido, proyectos reales y metas y cuando esto se dé entonces cuenten con ellas.

Señor García: Como portavoz de PR dice que se promulgó la promotora de igualdad porque era muy interesante y así se ha demostrado y además muy necesario, y por otro lado, añade, se ha considerado que es conveniente la creación de esta Comisión en Servicios Sociales y que estará presidida por el concejal que es un hombre, por lo tanto cree que se ha empezado con buen pie y anima a todos a que se sumen a esta iniciativa.

Señora Mateos: Le parece mentira lo que ha dicho el Señor García cuando su propio compañero ha reconocido que en un año y medio en que fue concejal de igualdad no han hecho nada y la actual concejala de igualdad está un día no y otro tampoco.

Señora Castillo: Dice que le hubiera gustado que contestara la concejala de igualdad y no el Señor García al que califica de hombre orquesta porque lo contesta todo. Manifiesta que el grupo municipal popular no sabía quien la iba a presidir y reitera por otro lado las quejas de la promotora de igualdad que ha señalado que no ha tenido medios para trabajar.

Señor García: Responde a la Señora Castillo que no le gustan l o s califica tivos y que le contesta como portavoz del PR. En cuanto a las palabras de la Señora Mateos le recuerda que desde Podemos han pedido en el parlamento esta comisión que para eso están, y la única cabecera de comarca que lo ha desarrollado es Haro a petición precisamente de este equipo de gobierno y anuncia que volverá a pedirla y lo que se está discutiendo ahora es la creación por el Ayuntamiento de una comisión de igualdad de la mujer.

Señora Mateos: Le responde que no son palabras sino hechos y que esa persona ha estado contratada gracias al Gobierno de La Rioja y se ha hecho a propuesta de Podemos en el Parlamento. Acusa al Señor Saez Morón y a la Señora Sobrón de no haber hecho nada en este tema y agradece la labor realizada por el Señor Gasalla.

Señora Alcaldesa: Lee el acta del Parlamento de La Rioja en el que se recoge que se iban a contratar con cargo a los presupuestos de 2017 a tres agentes de igualdad en las cabeceras de comarca de Rioja Alta, Rioja Baja y la zona de Logroño y sin embrago no se puso en marcha y lo que ha dicho el Gobierno de La Rioja es que de cara a 2018 se pone en valor la figura del Agente de Igualdad y que se repartirá un dossier informativo sobre la figura para que los ayuntamientos lo tomen en consideración. Señala que efectivamente es una subvención del Gobierno de La Rioja y



estaba entre las seis que han concedido. Señala por último que nunca han dicho que la Comisión de igualdad esté formada solo por mujeres.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo, el Sr. Salazar y la Sra. Mateos que suman diez.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja y el Sr. Olarte que suman seis .

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y seis abstenciones, en los siguientes términos:

El Ocho de marzo, se conmemora el Día Internacional de la Mujer o Mujer Trabajadora. La ONU institucionalizó esta jornada en 1975. Se trata de una conmemoración que sirve para que reflexionemos sobre el papel que tiene la mujer en la sociedad, los retos futuros, y sobre todo debe hacernos sentir, como administración pública, responsables a la hora de acabar con cualquier tipo de discriminación por razón de género.

Esta jornada se dedica a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. Pese a los pasos que se han dado, a lo largo de todos estos años, normativamente, y también a través de la concienciación, hemos avanzado hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Pese a todo, aún existen datos alarmantes que nos demuestran que queda mucho camino por recorrer. España ha empeorado en 2017 en lo que se refiere a la participación y oportunidad económica de la mujer, donde pasa del puesto 72 al 81, según el Foro Económico Mundial. Además, no ha mejorado nada en la participación de la mujer en el mercado laboral, donde se mantiene en el lugar 54. También pierde cuatro posiciones en el área de legisladoras, altas funcionarias y directivas, hasta situarse en la 68. En la igualdad de salarios para un trabajo similar incluso desciende cuatro escalones, hasta el puesto 122, y también baja cinco lugares en el campo de ingresos estimados, hasta el puesto 60. Pese a estos datos, no todo es negativo. España, en su avance hacia la paridad, ha subido cinco puestos en sus esfuerzos por cerrar la brecha de género, debido principalmente a los progresos logrados en el empoderamiento político, la salud y esperanza de vida, según el ranking global publicado en octubre del pasado año por el Foro Económico Mundial.

Dicho todo esto, cabe reseñar la realidad social existente en Haro, donde distintos colectivos, asociaciones, junto con los propios servicios municipales, trabajan en pro de la igualdad de la mujer, su integración, así como en otras acciones que pretenden potenciar su papel en la ciudad.

El artículo catorce, del Título I de la Constitución Española, norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, reconoce que ***“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda***



prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

En base a este artículo, el Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Creación de una Comisión Local de la Mujer donde estén representadas las asociaciones, entidades, organismos, y distintos colectivos, junto con el Ayuntamiento de Haro, para desarrollar acciones en favor del desarrollo social, personal y laboral de las mujeres.

2).- Puesta en marcha de este organismo en base a unas reglas preestablecidas.

3).- Elaboración de un Plan Integral de Acción en materia de Igualdad.

4).- Solicitar al Gobierno de La Rioja, y a otras administraciones u organismos, los recursos necesarios para la contratación de personal y la realización de acciones en este sentido.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a las administraciones pertinentes, y facilitar la firma de los acuerdos oportunos para su consecución.

9.2.- PROPUESTA EN DEFENSA DEL PAISAJE DEL VIÑEDO.

En estos momentos, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión el Sr. Concejal D. Ruben Salazar Cantabrana por motivos personales .

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Se procede a votar la urgencia de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Olarte: Anuncia en primer lugar el probable voto favorable de este grupo político a este tema, pero antes desea aclarar algún concepto: Lo primero entiende que cuando a alguien se le pide ayuda no se le puede meter el ojo a la vez, y con ello se refiere al tema de la Declaración de Impacto ambiental simplificada al estar acusando a la Comunidad Autónoma de haber hecho mal su trabajo y a la vez se le pide ayuda. Señala que los técnicos de La Rioja dicen que el trámite está bien hecho por las características del proyecto de unos trescientos metros y que solo un diez por ciento discurre por viñedo, añadiendo que este ayuntamiento presentó un recurso contra ello fuera de plazo y que aún así y todo lo estudiaron y se desestimó, y que en el Plan General de Haro no dice que esté protegido y entienden que el Gobierno de La Rioja ya está haciendo su labor al estar redactando la Directriz de Protección del Paisaje. Por lo tanto entiende que son cuestiones totalmente técnicas y solicitan que se retire el párrafo del preámbulo de que “han hecho mal las cosas” si lo que quieren



es solicitar ayuda del Gobierno de La Rioja ya que de lo contrario cree que no se conseguirá esa ayuda.

Señor García: Cree que es efectivamente una cuestión técnica y los tribunales se pronunciarán al respecto y su grupo no tiene ningún problema en retirar ese párrafo.

Señora Mateos: Se muestra de acuerdo en que se retire ese párrafo, desde “El órgano ejecutivo basó su decisión.....” hasta “...que es la administración competente para hacerlo”.

Señor Redondo: También está de acuerdo en que se suprima.

Señora Alcaldesa: Se muestra también conforme de modo que se intente llegar a un acuerdo en este tema y se apruebe por unanimidad puesto que considera que lo importante es el fondo que es obtener el apoyo del Gobierno de La Rioja.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta (retirando el párrafo indicado) siendo aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

El pasado 23 de noviembre de 2017, el Parlamento de La Rioja tomaba en consideración la ILP en Defensa del Paisaje Riojano. Todos los grupos con representación en la Cámara Autonómica, aprobaban la toma en consideración de la propuesta, planteada por la Comisión Promotora, y avalada por más de 9.500 firmas.

La Plataforma en Defensa del Paisaje Riojano, el Ayuntamiento de Haro, y la sensibilidad del sector y de la sociedad riojalteña, hacían posible que se llevara el texto al Parlamento de La Rioja, para que fuera apoyado por los representantes autonómicos, en un primer momento.

El objetivo de la propuesta pasa por la elaboración de un Plan Especial de Protección del Paisaje Vitícola, y frenar así, de esta manera las agresiones planteadas en los últimos años, principalmente por la instalación de torres de alta tensión.

La primera semana de diciembre, la Junta de Gobierno Local, denegaba la licencia de obras a Iberdrola, para la instalación de la línea de alta tensión Haro Norte.

Ahora, la empresa Iberdrola, ha acudido a los tribunales al entender que esta decisión no se ajusta a derecho.

En base a todo lo anteriormente relatado y al firme compromiso de esta institución con la Defensa del Paisaje, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar al Gobierno de La Rioja el apoyo (formal y material) al Ayuntamiento de Haro en las acciones encaminadas a proteger y defender el paisaje del viñedo.

2).- Instar a los grupos parlamentarios a trabajar, con la mayor celeridad posible en la tramitación del Plan Especial de Protección del Paisaje Vitícola, partiendo de la base de la toma en consideración de la ILP en el Parlamento de La Rioja.

3).- Instar al Gobierno de La Rioja, a través de los organismos pertinentes, a proteger el paisaje de Haro y su comarca, planteando alternativas a los proyectos que pudieran conllevar un menoscabo del mismo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios, Parlamento de La Rioja y a José Ignacio Cenicerros, como máximo representante de la Comunidad Autónoma.



9.3.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO.

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se reincorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Ruben Salazar Cantabrana.

Se procede a votar la urgencia de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Si bien la Señora Secretaria da inicio a la lectura de la propuesta, el Sr. Olarte pide leerla él y es quien da lectura a la propuesta.

La Sra. Secretaria pide la palabra a la Alcaldía-Presidencia para aclarar que, de acuerdo con el Reglamento municipal regulador del desarrollo de los debates y de participación ciudadana en las sesiones plenarios en el Ayuntamiento de Haro, no es una Moción sino una Propuesta del Grupo Municipal Popular y así viene recogida en el Orden del día.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Redondo: Aclara que la Asociación Banda de Música de Haro lleva creada seis o siete años aproximadamente, pero el ente Banda de Música de Haro es municipal, mientras que la Asociación es otra cosa. Manifiesta que le cruje lo de “problemas que han ensuciado el buen nombre de la Asociación” cuando de los ciento veintitres mil euros que tenían que recibir se han detraído diecinueve mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos porque el ayuntamiento ha cumplido a rajatabla el contrato que tenía con la Asociación, y el único que no ha cumplido ha sido la Asociación y decir que eso ensucia el buen nombre de alguien cree que no es de recibo. Entiende que el ayuntamiento debe cuidar la Banda y la Asociación es otra cosa y dice que debe diferenciarse lo que es un Convenio, un contrato y una subvención. Recuerda que la Asociación solo se creó para acometer necesidades del Ayuntamiento y sus actuaciones, siendo un instrumento ad hoc para poder facturar al ayuntamiento y cobrar, y que fundamentalmente lo ha habido es un contrato, mientras que el convenio a diferencia del contrato es que quién promueve puede ser objeto del contrato que tiene varias actividades, pero nunca la Asociación que solo ha tenido una actividad que son las realizadas para el Ayuntamiento de Haro, mientras que en un convenio tiene que realizar actividades por ambas partes, pero en este caso no promueve la Asociación nada, sino el Ayuntamiento y por lo tanto es imposible suscribir un Convenio porque no podrían justificar lo que recibieran y solo cabe un contrato. Añade que en un Convenio tendría que justificar la Asociación todos los gastos y sería mucho más complicado que un contrato que es algo



más apropiado cuando es el ayuntamiento el que promueve y no encaja en ningún caso un convenio, a menos que quieran hacer un fraude de ley y se pusieran como ellos los que promovieran las actividades y con un interés mutuo, lo cual considera que no es viable en este caso. Insiste en que lo único que se ha hecho es detraer lo que no se ha cumplido por parte de la Asociación. Cree que lo único que están haciendo es demagogia y lo del convenio cree que lo plantean de buena fe pero que se están equivocados.

Señor Olarte: Dice que la intervención del Señor Redondo le recordaba a una película de una escena de un contrato, que lo cierto es que la Banda de Música de Haro ha desaparecido. Le parece difícil que no se entienda y que quieren un Convenio porque es una Banda que es un orgullo y lo será siempre para toda la ciudad y la obligación del equipo de gobierno es cuidarla y cree que lo único que han hecho es culpabilizarla. Cree que han aprobado algo que se ha solucionado y en vez de buscar fórmulas y solucionar el problema sobrevenido lo han complicado más. Dice que quieren la Banda de aquí y no quieren experimentos. Insiste en que quieren un Convenio no un contrato y cree que lo que firmó la anterior corporación fue de buena fe y por eso proponen un Convenio como hay en otras ciudades como Logroño, Miranda, Sangüesa, etc. Señala que les pasará el de Miranda de Ebro y el de Logroño y uno que ya está preparado y solo falta firmarlo.

Señor Redondo: Lee la cláusula 2ª 3 del Convenio del Ayuntamiento de Logroño que dice “ A la finalización del Convenio la Banda de Música de Logroño deberá aportar al ayuntamiento: memoria explicativa de las actividades realizadas, relación de ingresos y gastos acompañando originales o copias compulsadas de los gastos, todo ello antes del 31 de enero de 2018, a estos efectos acompañarán también la justificación, relación nominal de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación”. Si usted le pide esto a la Asociación Banda de música de Haro está firmando su sentencia de muerte porque no serían capaces de justificar todo esto, y además una asociación sin ánimo de lucro no podría justificar que está pagando a sus asociados.

Señor García: Manifiesta que todos los que son de aquí quieren a su Banda de Música y entiende que no se ha ensuciado a la Asociación sino que lo único que se ha hecho es hacer cumplir el contrato. Cree que el Convenio que propone no es viable y lo que se está estudiando es un nuevo contrato, y si insiste en que lo que quiere es un Convenio señala que el Grupo municipal del PR votará en contra porque complicaría mucho las cosas.

Señora Mateos: Cree que con este convenio podría servir para recuperar la Banda de Música a la que también los nacidos fuera de Haro quieren.

Señor Redondo: Insiste en que el también sería partidario del del convenio pero que tendrían dificultades para justificarlo y añade que una Asociación sin ánimo de lucro como es la de la Banda de música no puede contratarse a sí misma y les pondrían en un brete a la Asociación y por eso no es viable y considera que todo lo demás es pura demagogia.

Señor Olarte: Cree que si hay cientos de Bandas que tienen un convenio y no tienen ningún problema en cumplirlo por qué la de Haro no va a poder cumplirlo. Pregunta cuándo se va a salir del atolladero y si tienen alguna forma para solucionar el problema e insiste en por qué la de Haro no va a poder cumplir un Convenio.



Señora Alcaldesa: Señala que ya ha quedado claro por qué no se puede hacer un Convenio y que por tanto se va a trabajar sobre la figura del contrato y por eso votarán en contra.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y la Sra. Mateos que suman siete.

Votan en contra la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Resultando la propuesta rechazada por nueve votos en contra y siete a favor, en los siguientes términos:

Visto el escrito presentado el pasado día 27 de febrero de 2018 en el Registro de Entrada con número 1.850/2018, por el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Considerando lo señalado en el art. 14 del Reglamento Municipal regulador del desarrollo de los debates y de la participación ciudadana en las sesiones plenarias en el Ayuntamiento de Haro.

Durante más de 150 años, la Asociación Banda de Música de Haro, ha sido y es, una de las enseñas de la ciudad, de la que todos los jarreros nos sentimos orgullosos.

La Asociación Banda de Música, ha sido y es, un instrumento fundamental en nuestra ciudad.

Por ello, una de las labores o tareas fundamentales de nuestro Ayuntamiento es cuidarla, para que pueda seguir ofreciendo sus fabulosos conciertos.

Sin embargo, durante el pasado año 2017 han surgido problemas que han ensuciado el buen nombre y buen hacer de esta Asociación, y en estos momentos no existe ningún tipo de acuerdo entre este Ayuntamiento y la misma.

Por todo lo expuesto el Pleno, por mayoría de los presentes, rechaza el siguiente acuerdo:

“ Que a la mayor brevedad posible se proceda a la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación Banda de Música de Haro”.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se reconoce la obligación y se propone el abono de 6.532,83€ para la contratación temporal de 2 trabajadores desempleados para la realización del servicio de interés general y social denominado “Descripción y digitalización de la documentación relativa a bienes inmuebles municipales”, por un periodo de 6 meses.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se concede una subvención de 4.854,83 euros para el “Diseño de murales en fachadas”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla Productos para el agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/3336/2017, 1/3337/2017, 1/3338/2017, 1/3339/2017, 1/3340/2017, 1/3341/2017 y 1/3342/2017 y de fecha 13 de diciembre de 2017 en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo por la que se procede a la liquidación final de la subvención concedida para el funcionamiento en actividades de protección, información y defensa de consumidores y usuarios de La Rioja para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Servicio de la Red de Empleo, reconociendo la obligación y proponiendo el abono del 50% de la subvención concedida para la puesta en marcha de un proyecto acelerador de empleo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir felicitación al jarrero D. Fernando Riaño Riaño, director de Responsabilidad Social Corporativa, Comunicación y Relaciones Institucionales de Ilunion por su nuevo reconocimiento al ser incluido en la lista publicada por el Instituto Choiseul. En concreto, se trata de la segunda edición del RANKING 100 ECONOMIC LEADERS FOR THE FUTURE en España, es decir, una clasificación en la que se da a conocer a los líderes económicos del futuro de España y en la que Riaño ocupa el cuarto puesto.

- Remitir felicitación y agradecimiento, por la predisposición y por la colaboración prestada la noche del 6 al 7 de enero de 2018, a todos los miembros intervinientes de la Policía Local de Haro, Guardia Civil de Haro, Bomberos y Protección Civil, ante la situación sobrevenida por la nevada acaecida dicha noche.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone a la Consejería de Administración Pública y Hacienda que proceda al abono de 2.644,46€ en concepto de subvención por la ejecución de las obras de pintura en segunda planta del edificio de Primaria en el CEIP “Ntra.Sra. De la Vega”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuerdo adoptado por la Consejería de Fomento y Política Territorial, en la Comisión Permanente de ordenación del Territorio y Urbanismo celebrada el 22 de diciembre de 2017, por el que se archiva el expediente de solicitud presentada por Iberdrola SAU, para la autorización previa de Línea Mixta de Alta Tensión a 66KV Denominada “Haro Norte”.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone el abono en concepto de anticipo de 7.055,52€ para la contratación de 2 trabajadores desempleados, por un periodo de 6 meses, en la realización de la obra o servicio de interés general “Implantación de procesos informáticos e innovación en la gestión de la Administración Pública”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud por la que se propone que la Consejería de Administración Pública y Hacienda abone la cantidad de 3.100,95€ en concepto de pago minorado de la subvención para la realización de programas y actuaciones de prevención de drogodependencias y reducción de riesgos derivados del consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud por la que se propone que la Consejería de Administración Pública y Hacienda abone la cantidad de 19.633€ en concepto de pago total de la subvención concedida para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de intervención en adicciones.

La Junta de Gobierno local se da por enterada.

- Escrito presentado por D^a Lorena Conde Martínez en la que comunica su ausencia del municipio desde el día 12 al día 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se sugiere se regule a través de normativa municipal todo tipo de actividades de uso de fuego, que por su proximidad a terreno forestal pueda derivar en un incendio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que desde la Unidad de Obras se requiera a Medio Natural la remisión del modelo de Ordenanza tipo al que aluden en su escrito para su estudio.

- Pésame remitido a D^a. Rocío Bastida Ibáñez por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido al Consejero de Servicios Sociales. Familia, Igualdad y Justicia, D. Conrado Escobar Las Heras, en el que se solicita una reunión conjunta con la Directora General de Justicia e Interior y el Jefe del SOS Rioja, al objeto de analizar lo acaecido en la noche del 6 al 7 de enero en Haro, debido al temporal de nieve.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 10/2018 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 206/2017 A, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Isabel Vozmediano Ramírez en relación a liquidación



girada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se reconoce la obligación y propone el abono de 7.055, 52€ correspondientes al 50% de la subvención otorgada para la contratación, por un periodo de 6 meses, de dos trabajadores desempleados para el proyecto “Descripción a través de la norma internacional de descripción archivística normalizada: ISAD (G) de la documentación de archivo con acceso a través de la web institucional del Ayuntamiento de Haro.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 6.372,57€ para la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación por la que se propone el pago de 3.971,93€ como abono de la subvención en materia de turismo “Tren del vino”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación por la que se propone el pago de 1.620,00€ como abono de la subvención en materia de turismo “Visitas teatralizadas”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Educación por la que se reconoce el pago de 49.876,19€ para la financiación de las obras de reforma de la instalación eléctrica en el CEIP San Felices de Bilibio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación por la que se propone el pago de 3.488,00€ como abono de la subvención correspondiente a la realización de la actividad denominada “Actividades verano cultural 2017”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención para la contratación de dos trabajadores desempleados y mayores de 30 años, por un periodo de seis meses, para la realización del servicio “Descripción a través de la norma internacional de descripción archivística normalizada: ISAD de la documentación de archivo con acceso a través de la web institucional del Ayuntamiento de Haro”, y se recuerda la obligación de mantener la documentación por un periodo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Notificación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención para la contratación de dos trabajadores desempleados y mayores de 30 años, por un periodo de seis meses, para la realización del servicio “Implantación de procesos informáticos e innovación en la gestión de la Administración Pública”, y se recuerda la obligación de mantener la documentación por un periodo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención para la contratación de dos trabajadores desempleados y mayores de 30 años, por un periodo de seis meses, para la realización del servicio “Difusión turístico-cultural en el Centro Municipal de Cultura”, y se recuerda la obligación de mantener la documentación por un periodo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención para la contratación de un trabajador desempleado y mayor de 30 años, por un periodo de seis meses, para la realización del servicio “Promoción de la igualdad de oportunidades en el municipio de Haro”, y se recuerda la obligación de mantener la documentación por un periodo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Empleo en la que se reconoce la obligación y se propone el pago de la quinta y última prórroga, del año 2017, de la subvención concedida para la contratación de un agente de promoción de empleo local, por un importe de 6.728,25€.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Empleo en la que se reconoce la obligación y se propone el pago del primer 50% de la subvención concedida para la contratación inicial de un agente de promoción de empleo local, para el año 2018, por un importe de 10.818,19€.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/55/2018, 1/56/2018, 1/57/2018, 1/58/2018, 1/59/2018, 1/60/2018, 1/61/2018, 1/62/2018, 1/63/2018, 1/64/2018, 1/65/2018, 1/66/2018, 1/67/2018 y 1/68/2018 y de fecha 12 de enero de 2018 en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de abono de subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Económico e



Innovación para la actividad “Batalla del vino”, por un importe de 7.324,31€.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios que presenta el Letrado de Asuntos Generales en relación al Procedimiento Abreviado número 50/2015-A, cuya cuantía deberá de abonar la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente dando fin al expediente sancionador n.º 17/INC/0428-Denuncia por acumulación reiterada de residuos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº40/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 177/2017-B, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Salinas Sáez contra la Resolución de 9 de agosto de 2016 de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº11/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 202/2017-E, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrado Sra. Guerra Murga frente al Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2017 contra las liquidaciones giradas en concepto de “Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº45/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 354/2015-C, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Gómez Fernández y la entidad Riojana de Barricas, S.L. contra el Decreto de la Alcaldía de 1 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D. Ángel M.ª Conde Salazar en el que comunica la ausencia del municipio de D.ª Lorena Conde Martínez desde el día 12 hasta el día 26 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios que presenta la Letrado de Asuntos Generales en relación al Procedimiento Abreviado número 177/2017-B, a abonar por la recurrente D.ª M.ª José Salinas Sáez.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/191/2018, 1/192/2018, 1/193/2018, 1/194/2018 y de fecha 2 de febrero de 2018, en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Oficio de observaciones de la Dirección General de Política Local requiriendo, en el plazo de diez días hábiles, documentación necesaria para la concesión de subvención para la mejora de la accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Cultura y Turismo en el que solicita la documentación necesaria a efectos de poder iniciar la tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la financiación del Festival de Teatro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en la que se reconoce la obligación y se propone el abono de subvención en materia de juventud para actividades del centro joven por un importe de 5.440€.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en la que se reconoce la obligación y se propone el abono de subvención en materia de juventud para el personal dinamizador por un importe de 11.846,45€.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja en el que comunica la cuota a aportar por el Ayuntamiento, para la financiación del Consorcio durante el año 2018, que asciende a 44.476,43€.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del abono de 3.800€ en concepto de subvención para financiar los gastos correspondientes a la realización de las actividades culturales celebradas con motivo del Día de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado al Coordinador del Centro de Salud de Haro, D. Félix Vadillo Arnáez, del malestar que se está creando por el retraso de las citas para las especialidades médicas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado a la Sra. Consejera de Salud, D^a. María Martín Díez de Baldeón, del malestar que se está creando por el retraso de las citas para las especialidades médicas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Señora Mateos pregunta sobre este tema y por qué sucedió.

La Señora Castillo dice que ella puede contestar y es que ha habido problemas con UNIPOST que no ha entregado las cartas a tiempo y que si se hubiera llevado a la Comisión de Sanidad ya se lo hubiera aclarado.



El Señor García dice que en el momento que le trasladaron las quejas a la Consejera esta les ha agradecido que lo hicieran y si hubiesen esperado a la Comisión hubiera tardado demasiado y por eso se trató antes.

La Señora Castillo cree que se trata de un ejemplo más de la desinformación de las comisiones.

- Sentencia n.º 22/2018 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 253/2016 por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2016 por Thematis Musicae Gestio, S.L..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- MOCIONES URGENTES.

No hubo.

12.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

12.1.- A INSTANCIAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El Sr. Asenjo procede a dar lectura a la Declaración.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señora Mateos: Para empezar dice que es un honor tener en sus manos un texto elaborado por la cuarta Vicepresidenta de la Cámara del Congreso y miembro de UNIDOS PODEMOS, Sra. Gloria Elizo, y que va a leer parte de su ponencia: La prisión permanente o cadena perpetua, que es lo mismo, pone en cuestión nuestra Constitución de Estado Social y Democrático de Derecho que se



asienta sobre una premisa incuestionable que supone la forma del Estado Español adoptada y que exige que todo sacrificio de la libertad haya de reducirse a lo absolutamente necesario para conseguir un objetivo que constitucionalmente lo justifique y que en todo caso siempre resulte respetuoso con los derechos humanos. La incorporación al Código Penal de la Cadena Perpetua en la reforma de 2015 ha recibido un rechazo casi unánime por parte de la ciencia penal española que la censura por su frontal oposición a nuestra Carta Magna al vulnerar la prohibición de penas inhumanas y degradantes del artículo 15, los principios de culpabilidad y proporcionalidad y del derecho a la libertad del artículo 17, demandando la aplicación de los principios del artículo 25. La prisión permanente duran un tiempo daría una falsa sensación de seguridad que es lo que comunmente se llama populismo punitivo que es el modelo político criminal de la ultra derecha. La prisión permanente revisable es un eufemismo redundante pues tiene que ser revisable obligatoriamente y no puede ser de otra manera de acuerdo con la Convención Europea de Derechos Humanos y así lo ha declarado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que ha prohibido las penas inhumanas o degradantes.

Señor García: Cree que es un tema del Congreso y no de un ayuntamiento y que darán voto en conciencia de cada miembro del Partido Riojano.

Señora Alcaldesa: Considera también que es un tema competencia del Congreso y debe permanecer en el, y que el Grupo Municipal Socialista votará en contra porque significa una cadena perpetua encubierta y lo que hay que intentar es la reinserción de los penados y que en países donde está implantada no sirve para los objetivos que se busca.

Señor Asenjo: Dice que la prisión permanente revisable es una pena extraordinaria, para supuestos de extrema gravedad, tales como: asesinato de menor de dieciséis años o persona especialmente vulnerable, asesinato que tiene lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad o indemnidad sexual sobre la víctima, asesinato que se comete perteneciendo a una organización criminal, homicidio del Rey o del heredero de la Corona, terrorismo con resultado de muerte, homicidio de Jefe de Estado extranjero u otra persona internacionalmente protegida por un Tratado que se halle en España, y en los casos graves de genocidio y delitos de lesa humanidad.

La prisión permanente revisable no significa cadena perpetua ni es una suerte de pena definitiva sino un mecanismo para compatibilizar la contundencia de la respuesta penal en casos de especial gravedad con la finalidad de reeducación y reinserción de las penas de prisión en nuestro país.

El debate sobre la prisión permanente revisable no tiene nada que ver con el cumplimiento íntegro de las penas, puesto que ambas son compatibles.

La prisión permanente revisable no renuncia al mandato constitucional de los artículos 15 y 25.2, ni a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”, como se indica en la exposición de motivos de la Ley Orgánica.

Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, añade dicha exposición de motivos, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el



Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Esta pena es plenamente democrática y su constitucionalidad ha sido avalado por el Consejo Fiscal, el CGPJ y el Consejo de Estado (con el aval, por cierto, de los Concejales socialistas Zapatero y Fernández de la Vega) en sus informes.

Algunos grupos políticos presentaron un recurso ante el Tribunal Constitucional, pero conviene resaltar el hecho de que el Tribunal viene admitiendo, desde 2004, la extradición de personas a países donde podían ser condenadas a penas semejantes a la prisión permanente revisable. Y, si así lo hace, es porque entiende que no existe pena inhumana o degradante en sus legislaciones.

El CGPJ consideró necesario que se definiera e incluyera en el catálogo de penas para asegurar en mayor medida el respeto al principio de legalidad.

Es un instrumento de escasa utilización, pero para casos extremos es conveniente que nuestro ordenamiento jurídico lo tenga previsto.

Es una pena habitual en otros países de nuestro entorno como: Italia, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria, Suiza o Dinamarca.

Y en esta misma línea se había pronunciado con anterioridad el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su sentencia de fecha 12 de febrero de 2008.

Señora Alcaldesa: R eitera su voto en contra por los motivos ya expuestos.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la Declaración Institucional.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja y el Sr. Olarte que suman seis.

Votan en contra la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo, el Sr. Salazar y la Sra. Mateos que suman ocho.

Se abstienen el Sr. García y la Sra. Sobrón que suman dos.

Resultando la Declaración rechazada por ocho votos en contra, seis a favor y dos abstenciones.

El Grupo Municipal Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Declaración Institucional:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra



legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial, periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de la reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido en tiempo mínimo de la pena, “ si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte -pena definitiva- en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio(cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania, 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia, 3-2/2015, caso Hustchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los grupos parlamentarios vascos (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto, y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la proposición no de Ley para la Derogación de la pena de prisión permanente revisable.

Y mas recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la



prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Declaración Institucional.

El Ayuntamiento de Haro manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes, Parlamento de La Rioja y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

12.2.- A INSTANCIAS DE LA ALCALDÍA SOBRE EL 8 DE MARZO, DÍA DE LA MUJER.

El Sr. Gasalla procede a dar lectura a la Declaración.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señora Mateos: Felicita al Sr. Gasalla y cree que una funcionaria no debe hacer una declaración institucional sino que debería hacerla la concejala de igualdad.

Señor Gasalla: Al respecto se remite a la respuesta que le dio en la Comisión de Servicios Sociales celebrada ayer.

Señora Mateos: Insiste en que una funcionaria no debe hacer una Declaración Institucional puesto que es un tema político.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la Declaración Institucional, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

La Corporación Municipal manifiesta, un año más, su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad. No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.



Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Ayuntamiento de Haro reclamamos y trabajamos en medidas y políticas, para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En 1975 la Asamblea de Naciones Unidas estableció el 8 de marzo como el día de la Mujer, una fecha necesaria para reflexionar sobre los avances, seguir trabajando para cambiar las diferencias en materia de género y apoyar la determinación de mujeres que han jugado un papel clave en la historia de sus comunidades. Y para eso deben servir actos y declaraciones como la que nos ocupa.

Por todo ello, contando con todos y para todos proponemos la creación de una Comisión de la Mujer, entendida como un organismo de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociado y la administración local para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente en el ámbito local.

Este año, el Día Internacional se suma a un movimiento mundial sin precedentes por los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres. El acoso sexual, la violencia y la discriminación han acaparado los titulares y el discurso público, con una creciente determinación a favor del cambio.

Personas de todo el mundo se están movilizándolo para conseguir un futuro que sea más igualitario. Esta acción se está manifestando en forma de marchas y campañas mundiales. El Día Internacional de la mujer 2018 es una oportunidad para transformar este impulso en medidas para empoderar a las mujeres en todos los entornos, rurales y urbanos, y reconocer a las personas activistas que trabajan sin descanso para reivindicar los derechos de las mujeres y conseguir que estas desarrollen su pleno potencial.

El día Internacional de la mujer también presta atención a los derechos y el activismo de las mujeres rurales, que constituyen más de una cuarta parte de la población mundial. Haro no es ajeno a todo ello, y por ello ratificamos esta declaración en todos y cada uno de sus puntos

Desde el Ayuntamiento de Haro, un año más, queremos que el día Internacional de la Mujer sirva para movilizar a personas de todo el mundo e invitar a debatir las maneras de impulsar el empoderamiento de las Mujeres, erradicar la violencia contra ellas en todas sus formas y reafirmar su compromiso con una sociedad justa, que a pesar de los obstáculos.

12.3.- A INSTANCIAS DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO RIOJANO PARA DECLARAR LA LOCALIDAD LIBRE DE CIRCO CON ANIMALES.

La Sra. Sobrón procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor García: Manifiesta que es un compromiso del PR con la gente que presentó la propuesta en este pleno y que darán una vez más el voto en conciencia a cada miembro del partido.

Señora Mateos: Considera que es necesaria pero cree una contradicción que se traiga esta Declaración y se sigan contratando vaquillas y por eso pregunta si se van a seguir contratando.

Señor Olarte: Le produce sorpresa cuando ya se trajo aquí por un ciudadano y se dijo que se traería una propuesta de la Alcaldesa y que el contenido es exactamente igual con puntos y comas a la propuesta del ciudadano. Se pregunta dónde están los límites, y por qué prohibir circos con animales y poder seguir habiendo toros, vaquillas, acuarios, zoo, y si tiene coherencia este tipo de acuerdo y dónde se va a poner el límite. También se pregunta qué se denomina maltrato animal y si es cierto que los circos maltratan a los animales. Recuerda que todos los circos pasan trámites del SEPRONA y es una actividad legal y plenamente revisada y por tanto entiende que primero habría que modificar la ley. Se sigue preguntando si los animales están bien atendidos ¿entonces pueden actuar?, ¿qué es un animal salvaje?, ¿podrían actuar animales domésticos?, ¿qué diferencia existe con los caballos que llevan a la Señora Alcaldesa por el campo?. Entiende que la consigna es “muerto el perro se acabó la rabia”. Dice que imaginen que se prohíban todos los circos y pregunta ¿qué debe hacerse entonces con estos animales que se han criado en los circos?. Sin entrar a valorar las condiciones de vacas, cerdos, pollos que nos comemos, ¿son también tratos inhumanos?. Entiende que es un cúmulo de demasiadas preguntas que cree deberían contestarse antes de tomar esta decisión. Dice que él se abstendrá y sus compañeros harán lo que consideren oportuno.

Señora Sobrón: Señala sobre el tema de la legislación que esta es una forma de comenzar aquí en Haro y todavía hay mucho por hacer y lo que han hecho es dar voz a una propuesta popular y se centra exclusivamente en los circos y lo que ya hay en España más de cuatrocientos municipios libres de circos con animales y más de treinta países en el mundo. En cuanto a qué es un animal salvaje dice que es aquel que no es doméstico y que se le ha quitado de su entorno natural aunque este bien tratado y recluido en un sitio cerrado le parece maltrato. Añade que en el maltrato animal no hay límite y se trata de cualquier falta de respeto a un animal, aunque aquí no se está hablando de vaquillas ni pollos.

Señora Mateos: Insiste en el tema de las vaquillas y pregunta si se van a seguir contratando lo cual le parece una contradicción.

Señora Sobrón: Dice que estaría encantada que se debatiera el tema de las vaquillas pero ahora se habla únicamente del circo.

Señor Olarte: Entiende que no ha respondido la Sra. Sobrón a ninguna de las preguntas, que aquí no se puede legislar y por tanto aquel circo que tiene todo en regla no le parece que puedan



prohibirle actuar.

Señora Alcaldesa: Señala que los miembros del Grupo Municipal Socialista tendrán libertad de voto y por eso no se trajo como propuesta del equipo de gobierno.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la Declaración Institucional.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo, la Sra. Sobrón y la Sra. Mateos que suman cinco.

En contra el Sr. Gasalla y la Sra. Conde que suman dos.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. García, el Sr. Salazar y el Sr. Conde que suman nueve.

Resultando la Declaración aprobada por cinco votos a favor, dos en contra y por nueve abstenciones, en los siguientes términos:

Dado que el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

Dado que la Ley 2/2000 de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de La Rioja prohíbe la utilización de animales en espectáculos que impliquen crueldad o maltrato, o hacerlos objeto de tratamientos antinaturales.

Dado que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reconoce que los Ayuntamientos pueden impedir (no prohibir) la celebración de espectáculos en los que la utilización de animales incurra en alguno de los supuestos prohibidos por la normativa autonómica en materia de protección animal y/o de espectáculos públicos.

Dado que todos los animales, sea de las especie que sean, tienen derecho a ser respetados, no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o les causen estados de ansiedad o miedo.

Dado que la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó en el año 2004 las llamadas “Cinco Libertades” que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de (1) un ambiente apropiado, (2) una dieta adecuada, (3) oportunidades para expresar comportamientos naturales, (4) protección del miedo y los estados angustiosos y (5) protección del dolor, daños o enfermedades.



Dado que los animales deben recibir el trato que, atendiéndose a sus necesidades etológicas, procure su bienestar, y que en los circos éstos suelen vivir en condiciones de cautividad alojados y transportados a largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales más básicas.

Dado que entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aunque nacidos en cautividad mantienen fuertemente sus instintos naturales y considerando que el proceso de aprendizaje implica forzarles a realizar comportamientos totalmente antinaturales a su especie a través de la violencia.

Dado que el mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio a la conservación de las especies.

Dado que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta y que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada promoviendo una visión tergiversada de las especies.

Dado que las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y se deben preservar los principios éticos, sociales y medioambientales.

Dado que un creciente número de Ayuntamientos de todo el Estado y un creciente número de países del mundo no permiten la actuación de espectáculos con animales en su territorios.

Dado que la presencia de animales salvajes en la vida pública puede suponer un riesgo para la salud pública por la posible transmisión de enfermedades.

Dado que los animales salvajes pueden ser potencialmente muy peligrosos y existen numerosos casos de animales que han escapado de sus instalaciones y causado graves daños materiales y personales.

Por todo esto, se solicita al Pleno del Consistorio, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Haro con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales.

SEGUNDO.- Declarar que este Consistorio es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de estos.

TERCERO.- Realizar las modificaciones necesarias en la ordenanza municipal o en el pliego técnico correspondiente, en relación a la presencia de animales salvajes en circos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coalición de asociaciones InfoCircos, a la



Federación Riojana de Municipios y otras partes interesadas para sus efectos oportunos.

QUINTO.- Instar a la autoridad autonómica competente en materia de seguridad pública, sanidad animal y protección de los animales, a que lleve a cabo los cambios legislativos pertinentes para prohibir la presencia de animales en circos en itinerancia en La Rioja.

12.4.- A INSTANCIAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En estos momentos, siendo las 21:00 horas, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se procede a hacer un receso de cinco minutos de duración.

Siendo las 21:05 horas, se reanuda la sesión.

La Sra. Concejala D^a. Francisca Castillo procede a dar lectura a la propuesta.

Señor Sáez: Justifica su abstención no por la declaración sino por la exposición de motivos.

Señora Alcaldesa: Señala que al principio hay una parte con la que no está de acuerdo en el marco normativo pero como a lo largo de la exposición ya se subsana votarán a favor.

Señor Redondo: Cree que falta un tema importante en cuanto a la hegemonía religiosa que se ha omitido.

Señora Mateos: Entiende que en el poder eclesiástico faltan mujeres y que el machismo está instaurado en la Iglesia Católica.

Señora Castillo: Cree que la religión es una opción personal que no legal.

Señora Mateos: Sí pero apoyada con dinero público.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la Declaración.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Redondo, el Sr. Salazar, la Sra. Sobrón, el Sr. García, la Sra. Arrieta, la Sra. Tubía, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Olarte, el Sr. Rioja y la Sra. Mateos que suman quince.



Se abstiene el Sr. Sáez.

Resultando la Declaración aprobada por quince votos a favor y una abstención, en los siguientes términos:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Declaración Institucional:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.

Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.

La brecha de género en las pensiones está en un 13%, gracias al complemento de



maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.

Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.

Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.

España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.

Las mujeres son las que más leen en España, un 66´5% frente al 57´6% de los hombres.

Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).

Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.

El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.

El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres

Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.

El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.

Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.

Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.

Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con



rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.

Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos

Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones

Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.

Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.

Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.

Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.

Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.

Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e



internacionales sus derechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

DECLARACIÓN

El Ayuntamiento de Haro, asume el compromiso, haciéndolo extensible a todas las administraciones públicas, de:

1.- En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

2.- Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

13.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RESPUESTA A UNA PREGUNTA REALIZADA EN EL PLENO ORDINARIO DEL 3 DE ENERO DE 2018.

Señor Asenjo:

3).- En la Junta de Gobierno Local del pasado 18 de diciembre de 2017 se abonan al Señor García Vargas una serie de gastos de locomoción, autopista y dietas.

¿Por qué se abonan gastos de peaje cuando en este Ayuntamiento existe un vía T para viajar gratis por la autopista AP-68 en su tramo riojano? ¿Por qué se abonan dietas por desplazamientos a Logroño el día 23 de noviembre de 2017 y a Baños de Río Tobía el 28 de Noviembre de 2017?

El Sr. García presenta la invitación al acto recibida el 20 de noviembre de 2017 del Presidente de la Asociación Riojana de empresa familiar y se la entrega al Señor Asenjo. Explica que en cuanto a los gastos a Baños de Río Tobía son 14,94 euros por Kilometraje y el 23 de noviembre de 2017 por un viaje a Logroño para la defensa de la ILP en el Parlamento y se corresponden a Kilometraje y



tichets por la comida y bar del Parlamento. Aclara que el no cobra dietas sino Kilometraje y tichets.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO.

Señor Asenjo:

1).- Se queja de que se vuelve a cobrar lo mismo por la autopista y ruega se use la VIA T y no se pague la autopista y los gastos que haya que abonar que especifiquen el concepto, esto es, comida, bar, autopista, etc... y se justifiquen.

El Señor García dice que en la hoja del funcionario que cubre cada vez pone exactamente los mismos datos que ponía con el Señor Asenjo y todos los tickets van grapados y están a su disposición cuantas veces quiera verlos.

2).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el concejal por escrito a esta Secretaria). En la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo del día 3/10/17, sesión 9 extraordinaria, se trató el problema de la Banda de Música. ¿Por qué asistió como oyente el Sr. Gasalla, cuando en otras ocasiones se nos ha prohibido a otros miembros de la corporación? ¿Por qué hemos recibido el acta de esta comisión el día 7/02/2018, cuatro meses más tarde?

El Señor Gasalla explica que porque está de suplente de Lorena.

El Señor Asenjo dice que es lo que está en el acta, que asiste como oyente no como suplente, con lo cual el acta está mal.

La Señora Alcaldesa pide que en la Comisión de mañana en que se aprueba ese acta se corrija.

El Señor García dice que en la Comisión de mañana pedirá al funcionario que dé las explicaciones oportunas.

3).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el concejal por escrito a esta Secretaria). Se acaba de hacer una pequeña reforma a la calle Navarra cambiando la acera tradicional por otra de colores y cambiando los faroles que estaban adosados a la pared. ¿Por qué no se ha respetado el estilo clásico de la ciudad en todo el casco histórico? ¿Por qué se han cambiado los faroles de hierro fundido tipo isabelino por farolas tipo jirafa más propias de zonas modernas? ¿No les parece que esto es una aberración y un ataque a la estética y el buen gusto? ¿Por qué gastan dinero inútilmente en cosas que no son necesarias?

El Señor Redondo responde que la reforma no es pequeña y que el adoquín que se ha puesto no es moderno, y en cuanto a las farolas cree que hay que modernizarse y es la elección del actual



equipo de gobierno aunque se han mantenido algunas pero que no obstante es una cuestión de gustos nada más.

El Señor Asenjo cree que estando el Torreón Medieval en esa zona se podrían haber cambiado únicamente las luminarias y mantener las farolas, o bien cambiarlas a partir de mitad de la calle, ya que son las que hay en todo el casco histórico que son más acordes con las de 1832 y esa es la línea que se estaba llevando en esta zona y lo que cree que embellece la ciudad.

El Señor García señala que la obra se ha hecho con un proyecto de Eduardo Llona, el arquitecto municipal, y que se podía haber comentado cuando vio el proyecto, pero ahora le parece a destiempo.

4).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el concejal por escrito a esta Secretaria). Ya van siendo varias veces en las que se publicita Haro, sus fiestas y tradiciones, y los textos de los programas tienen errores de bulto. ¿Por qué alguien conocedor de la ciudad no repasa estos programas para corregir errores? ¿Ustedes no dan importancia a estas cosas que lo único que hacen es equivocar la información que se da de la ciudad?.

El Señor García entiende que cuando se hace un programa se revisa y pide perdón por los errores que haya e intentarán que no se repitan.

El Señor Asenjo cree que hay que revisarlos antes de editarlos y de imprimirlos.

El Señor García dice que dirá que se revisen bien las pruebas.

5).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el concejal por escrito a esta Secretaria). Como bien sabe el plan general municipal lleva mucho tiempo parado, con lo urgente y necesario que es para el desarrollo de Haro. ¿Cuándo lo van a presentar adaptado como exige la ley? ¿Cuándo van a convocar la comisión informativa especial de seguimiento de la revisión del plan general municipal?

La Señora Alcaldesa dice que cuando solucionen el tema de la inundabilidad de la UE 32 y como no hay ningún avance que comentar por eso no se ha convocado la comisión de planeamiento. Cree que hay que pelearlo antes de aprobar nada.

6).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el concejal por escrito a esta Secretaria). Últimamente han instalado unas marquesinas en algunas paradas del autobús urbano por un importe de 19.000 euros. ¿Por qué han gastado ese dinero cuando podían haber salido gratis, como las anteriores que se pusieron?, ¿Por qué no se han preocupado de poner el mismo modelo que las que ya hay en otras paradas?, ¿Por qué los laterales de las mismas, como en la Atalaya, van sin tapar y que puedan hacer de cortavientos?, ¿Por qué no tienen asientos para que los usuarios puedan esperar tranquilamente?, ¿Quién va a llevar el mantenimiento y limpieza de estas



marquesinas?.

7).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el concejal por escrito a esta Secretaria). Uno de los proyectos del plan turístico de Haro contemplaba la pintura de murales en medianiles estratégicos de la ciudad, como así se hizo. Con el paso del tiempo algunos de ellos se están deteriorando como ha sido manifestado por algunos vecinos. ¿Piensa este gobierno hacer algo para mantener correctamente estos murales que embellecen el paisaje?, ¿Tienen intención de encargar que se pinte alguno más?.

La Señora Alcaldesa responde que el año pasado se obtuvo una subvención de ADRA para pintar tres murales para lo que concedieron el sesenta por ciento del coste y falta por hacer uno en la calle Navarra que se empezará cuando acaben las obras. En cuanto al mantenimiento dice que no se contempla en este momento.

8).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el concejal por escrito a esta Secretaria). La plaza de la Paz lleva en obras desde noviembre y consiguientemente los baños de señoras y caballeros se encuentran cerrados. ¿No se les ha ocurrido habilitar un espacio para que estos servicios estén abiertos al público?.

El Señor Redondo contesta que de momento no porque hay obras en la plaza de la Paz.

Señor Rioja:

9).- En la Comisión de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana en el punto 3 se dio cuenta de la aprobación por parte del tripartito de tres convenios con tres clubes deportivos de la ciudad con un incremento de aportaciones pero no al Haro Rioja Voley porque dijo Rubén que se haría una inversión en el polideportivo. Ruega que se trate a todas las instituciones deportivas por igual independientemente del sexo y del deporte.

Señora Castillo:

10).- En cuanto al Convenio VIOGEN, ¿se va a invertir algo en acondicionar un piso para esto?

La Señora Alcaldesa responde que no porque lo hará la Comunidad Autónoma.

La Señora Castillo pregunta si serán pisos de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento.

El Señor Redondo dice que está por determinar, que los pisos son de titularidad municipal y costaría unos 18.000 euros arreglar cada piso y mientras no se arreglan que los casos que surjan se trasladarían a otra ciudad con pisos ya preparados.

11).- ¿Por qué no se han pagado algunas subvenciones?



La Señora Alcaldesa señala que porque ha habido casos en que han justificado tarde y ha habido que esperar a liquidar el presupuesto y en esta primera quincena de marzo se abonarán las que resten.

12).- ¿Por qué no se ha pagado a la chica que vino a poner la película sobre igualdad?

El Señor Sáez dice que se acaba de aprobar en Pleno su abono.

13).- Tras la aprobación del Proyecto de eliminación de barreras, ¿por qué no se ha implementado?

La Señora Alcaldesa señala que el contrato ya está firmado y no se empezará hasta que se incorpore el arquitecto que dirigirá la obra y una vez iniciadas tardarán dos meses en hacerlo.

La Señora Castillo pregunta si son conscientes de los problemas de la gente con movilidad reducida.

El Señor Redondo manifiesta que también hace cinco años o seis había las mismas necesidades y estando los dos arquitectos y no se decidió hacerlo.

La Señora Castillo dice que el anterior equipo de gobierno lo solucionaba inmediatamente.

El Señor García aclara que la Brigada de Obras actúa continuamente y que todos son conscientes de ello.

14).- ¿Cuántas reuniones tuvo con la Promotora de Igualdad?

La Señora Alcaldesa responde que dos reuniones con ella y el resto con la Concejala de Igualdad.

La Señora Castillo manifiesta que la trabajadora dice que se le derivaba a Christian el del Gabinete de Prensa.

El Señor García dice que a él le ha tocado, en ausencia de la Concejala de Igualdad, tener todas las reuniones necesarias con ella.

15).- ¿Con qué medios ha contado la Promotora de Igualdad?. Según ella no ha tenido ningún tipo de medio para trabajar.

La Señora Alcaldesa dice que los que se da a cualquier funcionario municipal.

16).- Señora Concejala de Igualdad, ¿nos puede decir todos los proyectos que ha iniciado desde la Concejalía, fuera de las que se han hecho por parte de la Promotora de Igualdad?



17).- Señora Alcaldesa, ¿ha cambiado de portavoz el Partido Socialista al contestar todo usted?

La Señora Alcaldesa responde que contestan todos no solo el portavoz, lo mismo que hace el Grupo Popular.

Señor Olarte:

18).- ¿Qué enmiendas presentó este Ayuntamiento a los presupuestos del Gobierno de La Rioja?, ¿Sabe de algunas aunque se aprueben no se pueden llevar a cabo por cuestiones legales?

La Señora Alcaldesa responde que las enmiendas o peticiones presentadas fueron cuatro y que de hecho se hizo una junta de portavoces para tratarlas y que fueron, la firma del Convenio del Museo Torreón para terminar las obras, la ejecución del polo educativo, la renovación de la instalación eléctrica del Colegio de La Vega y la firma de un convenio para la realización del Mercado municipal multiusos. Respecto a la segunda cuestión señala que efectivamente los ayuntamientos no pueden presentar enmiendas pero se han hecho peticiones para que los distintos grupos las incluyeran en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, y la única que se ha aprobado es la del mercado y señala que el Consejero se ha asegurado que se firmará el correspondiente convenio.

Señala el Señor Olarte si es consciente de que quién ha presentado las enmiendas es el Grupo Socialista en el Parlamento.

La Señora Alcaldesa responde que sí y que le da las gracias por ello, lo mismo que le “agradece” al Partido Popular por haberlas votado en contra.

19).- Respecto a la reunión que mantuvieron en la Confederación Hidrográfica del Ebro y según las palabras del Señor García gracias a ello lo que antes era un no rotundo ahora es un sí con condiciones, ¿Afirma el Señor García que hoy se puede construir donde antes no se podía?, ¿Cuáles son las condiciones o modificados donde se pueden construir donde antes no se podía?

El Señor García dice que ya está haciéndose el de CVNE y en cuanto a la de Muga se presentará el proyecto próximamente. Dice que son condiciones técnicas que le traerá el próximo día. Y se reafirma en que si antes era un no rotundo, ahora es un sí con condicionantes.

20).- Recuerda las declaraciones de la Señora Alcaldesa del año pasado en que decía que había encargado un Estudio a estudiantes de quinto de arquitectura de la Universidad de Zaragoza para aportar soluciones para dar acceso a la ciudad desde el Barrio de la Estación y al parecer dicho estudio concluyen que el acceso debe hacerse con una pasarela y un ascensor que es la misma solución que ha dado el Partido Popular hace muchos años y que a la Alcaldesa no le gustaban porque decía que eran obras faraónicas, ¿le gustan ahora las soluciones presentadas por estos estudiantes?



La Señora Alcaldesa responde que le gusta esta solución y otras pero como cuesta más de dos millones de euros que no tienen no se va a hacer ya que hay otras prioridades.

21).- La Señora Alcaldesa, en su condición de Secretaria de organización del PSOE, que no de Alcaldesa, se reunió en Miranda de Ebro con responsables de la Junta de Castilla-León, y en dicha reunión manifestó el impulso que el PSOE quiere dar al AVE entre Castejón y Miranda, sin embargo en una reunión mantenida hace pocos días con miembros de AVIRA en Haro manifestó que lo que quiere es que se mejore la línea actual entre Logroño y Miranda y que este ayuntamiento no se integrará en la Comisión puesta en marcha por AVIRA, ¿se ha dado cuenta la Alcaldesa que ambas posturas son divergentes?, ¿se ha dado cuenta la Alcaldesa que una línea Castejón-Miranda no puede discurrir por el actual trazado?, ¿con qué postura nos quedamos?.

La Señora Alcaldesa responde que como Alcaldesa lo que quiere es que se mejoren las comunicaciones con Logroño y con Miranda y no sabe como se llama pero que defendió la postura que está transmitiendo en ambas reuniones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidos horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas